

RECTIFICACIONES

411

Rectificación a la Directiva 96/37/CE de la Comisión, de 17 de junio de 1996, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 74/408/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el acondicionamiento interior de los vehículos a motor (resistencia de los asientos y de su anclaje)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 186 de 25 de julio de 1996)

En la página 59, en el punto 4.5 del Anexo III:

en lugar de: «4.5. In the case of vehicles of category M₃, seat anchorages shall be deemed to comply with the requirements of Paragraphs 4.1 and 4.2 if the safety belt anchorages of the corresponding seating positions are fitted directly to the seats to be installed and these belt anchorages comply with the requirements of Directive 76/115/EEC, if necessary with the derogation provided in Item 5.5.4 of Annex thereof.»

léase: «4.5. En el caso de los vehículos de la categoría M₃, se considerará que los anclajes de los asientos cumplen lo dispuesto en los puntos 4.1 y 4.2 si los anclajes de los cinturones de seguridad de las plazas de asiento correspondientes están incorporados directamente a los asientos en que deben instalarse y cumplen los requisitos de la Directiva 76/115/CEE, haciéndose, en caso necesario, la excepción establecida en el punto 5.5.4 del Anexo I de dicha Directiva.»
